

PABLO CAMUS GAYAN¹

LOS BOSQUES Y LA MINERÍA DEL NORTE CHICO, S. XIX. UN MITO EN LA REPRESENTACIÓN DEL PAISAJE CHILENO

Diversos estudios han planteado que los privilegios que el denuncio de bosques otorgaba a los mineros habrían provocado el deterioro irreversible del ambiente del Norte Chico. El presente artículo pretende relativizar esta tesis planteando que el paisaje era semiárido antes de la expansión de la minería y proponiendo la hipótesis que la discusión para derogar los denuncios fue un conflicto entre mineros y agricultores por definir la propiedad de los bosques, pero de los que se encontraban más al sur.

Palabras clave: Bosques, minería, medio ambiente, agricultura.

Several studies had established that the privilege that the claim or denounce of forests that have been given to the miners had caused the irreversible damage to the land of the Norte Chico. This article pretends to diminish this thesis, arguing that the lands was semi dry o semi desertic before the expansion of mines suggesting the hypothesis that the argument to stop with the claim was a struggle between the miners and the farmers to define the property of the forests, but the ones further south.

Key words: Forest, minning, environment, agriculture.

EL ESCENARIO NATURAL

Intentaremos reconstruir el paisaje, específicamente los bosques en relación con las tierras despejadas, en el siglo XVIII y principios del siglo XIX. Con este objetivo analizaremos las descripciones de viajeros y científicos sobre el Norte Chico. La idea es conocer cómo se percibió el paisaje de la región antes del período de expansión minera, en el cual se producen las transformaciones más importantes. ¿Cuál era la distribución del bosque y de las tierras despejadas? ¿Cuál fue la magnitud de las modificaciones provocadas por los avances en los procesos de colonización del territorio al norte del país?

Parece evidente que, por las condiciones climáticas imperantes, las regiones del norte del país nunca fueron boscosas. No obstante, sin duda que existía una importante vegetación compuesta de árboles de clima seco o semiárido como el chañar,

¹ Doctor en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Toulouse, Francia. Correo electrónico: pcamusg@puc.cl

el algarrobo y el algarrobillo. Aparentemente a inicios del siglo XVIII estos chaparrales abundaban en las quebradas y en los valles formados por los ríos de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Según algunos autores, en el siglo XVIII comienza la expansión de las actividades mineras, la que modificará notablemente la distribución de bosques y tierras despejadas en la región².

Carlos Sayago en su *Historia de Copiapó* plantea que al fundar la ciudad en 1744, el corregidor Francisco Cortez, acompañado de los vecinos más notables, se internó por entre los árboles y matorrales que por tanto tiempo habían sido la espalda del pueblo viejo y, tendiendo cordeladas de 150 varas, trazó la plaza, las manzanas y las calles de la villa, que fue bautizada con el nombre de San Francisco de la Selva, en honor del santo patrono del corregidor y en recuerdo de la selva que desde ese día debía desaparecer para dar paso a la nueva población. Después se inició el desmonte y la adjudicación de los solares. Este autor señala que había allí una

“vegetación lujuriente y salvaje ... había entonces bosques impenetrables de chañares de algarrobos de espinos y de olivillos, cercados de grandes campos de dadín, chilca, amancay y brea ... nos consta por los nombres de los diversos puntos de nuestro territorio: allí Chañaral y Chañarillo, aquí Carrizal y Carrizalillo, Cachiyuyal y Cachiyuyo, acá Totoral y Totoralillo, el Algarrobal, el Breadal y tantos otros que acusan la pasada existencia de bosques, de abundante follaje y de copiosa verdura³”.

Sayago recuerda el memorable algarrobo de Tinajitas, en la hacienda Ramadilla, a partir del siguiente párrafo del copiapino Jotabeche, escrito en 1842:

“Podéis asilaros en verano bajo un asombroso algarrobo de tan manifiesta antigüedad que quizás os recostéis en el mismo sitio donde, más de tres siglos ha, celebraron los indígenas sus consejos de guerra ... ha sido tasada la madera de este árbol en mil pesos, puede cubrir con su sombra un batallón entero y a pesar de su ancianidad, se conserva tan vivo y tan verde como el joven roble que acaricia con sus ramas las corrientes del Maule o del Bio Bio⁴”.

No obstante, se deben tomar con cuidado las apreciaciones de Sayago, quien escribió en la década de 1870, un período donde culmina el proceso que culpó a los mineros de la devastación de la vegetación en la región y se consiguió, por este medio, la derogación de los denuncios de bosque en el Parlamento. Este cuidado deriva del análisis de la descripción que los viajeros hacen del paisaje del Norte Chico antes de la expansión de las fundiciones. Por ejemplo, Amadeo Frezier,

² Un ejemplo reciente sobre la deforestación de las provincias del Norte Chico, Mauricio Folchi: “La insustentabilidad de la industria del cobre en Chile: los hornos y los bosques durante el siglo XIX”. *Mapocho*, N° 49, 2001.

³ Carlos María Sayago: *Historia de Copiapó*. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires, 1973 (primera edición 1874), 133-134.

⁴ *Ibid.*, 314.

señalaba que, a principios del siglo XVIII, en el puerto del Inglés, probablemente la actual Bahía Inglesa, “no hay agua, ni leña”. En Caldera, la leña era muy difícil de encontrar y para obtenerla había que “internarse cinco o seis leguas en el valle donde pasa el río”⁵. En 1744, José Fernández Campino señalaba que el Obispado de Santiago, comprendido entre los ríos Copiapó y Maule, especialmente hacia el norte, tenía un:

“temperamento por lo general seco; y en particular todo lo que le pertenece de la otra banda de la cordillera y provincia de Cuyo; y de esta el corregimiento de Copiapó, Coquimbo y aun mucha parte del de Quillota, por ser más escasos los ríos y manantiales; motivo por el cual se trafica con miramiento a los alojamientos que suelen estar faltos de agua, y con ningún pasto, y por que se atrasan las labores y beneficios de las minas, que cargan casi todo por esta parte. Hasta que con el beneficio de las lluvias de invierno y nevadas de la cordillera, vuelven a correr los manantiales y a reverdecer los campos, de suerte que mirando y cotejando lo fértil y hermoso de la primavera, abundancia de todas flores y pastos, con lo agostado, árido y seco del estío e invierno, y por que va de extremo a extremo, solo los parajes de ríos, son abundantes sus vegas o serranías, o las haciendas que merecen alguna acequia de ellos fructifica incesantemente copiosos frutos y cuantos quisiesen plantar o sembrar en ellos, con tal abundancia que todo es un múltiplo; casi incapaz de decirse por la contingencia de creerse. Sin este beneficio del agua es comúnmente todo el Obispado muy seco”⁶.

En 1775, el corregidor de Copiapó Antonio Martín planteaba que, a treinta años de fundada la villa, uno de los principales problemas era la carencia de maderas para construir edificios. De hecho, la construcción de la parroquia se encontraba suspendida por la escasez de madera⁷.

En *Descripción del Reyno de Chile*, obra escrita a fines del siglo XVIII y atribuida a Thaddaeus Haenke pero escrita por un miembro de la expedición Malaspina, se representa la región de Copiapó como de clima seco, aunque en las quebradas y en los valles, que se forman en los ríos, arroyos y puquios, alimentados por las nieves de la cordillera de los Andes, “se encuentran varias florestas y algunas vegas aunque de corta extensión”. En cambio, los cerros estaban “peinados y desnudos de árboles”⁸.

El corregidor de la provincia de Copiapó señalaba en 1756 que en las haciendas de los dos valles del partido de Copiapó se producían 10.000 fanegas de trigo, 10.000 fanegas de frejoles y 7.000 arrobas de vino. Por lo que podemos pensar que

⁵ Amadeo Frezier: *Relación del viaje por el mar del sur*. Biblioteca Ayacucho, Caracas, Venezuela, 1982, 131.

⁶ José Fernández Campino: *Relación del Obispado de Santiago.1744*. Editorial Universitaria, Santiago, Chile, 1981, 23.

⁷ Francisco Solano (ed): *Relaciones geográficas del Reino de Chile. 1780*, Santiago, Chile, 1995, 59.

⁸ Thaddaeus Haenke: *Descripción del Reyno de Chile*. Editorial Nascimento, Santiago, Chile, 1942, 190.

las mejores tierras estaban despejadas, en plena producción y disputando el espacio con los árboles⁹.

En consecuencia, si en su mayoría los cerros se encontraban desnudos de árboles y estos se hallaban en el valle y en las quebradas, donde también se realizaban ciertas prácticas agrícolas, es factible pensar que existieron muchos lugares boscosos, pero que las mejores tierras estaban despejadas y habilitadas para la agricultura. Probablemente solo las quebradas más pequeñas y escondidas debieron presentar una hermosa vegetación, pero lo que predominaba eran los cerros desnudos.

La provincia de Coquimbo también debió presentarse como un paisaje seco a los hombres del siglo XVIII. En el valle de Coquimbo, hoy de Elqui, se había fundado la ciudad de La Serena, junto a “un pequeño valle lleno de árboles siempre verdes, la mayor parte de los cuales pertenece a esa especie de mirto que los españoles llaman arrayanes. En medio de esos hermosos bosquecillos se ve serpentear el río Coquimbo, casi siempre vadeable, que abastece de agua a la ciudad y riega los prados de los alrededores después de haber nacido en las montañas, donde fertiliza, al pasar, varios hermosos valles cuyas tierras nada niegan al labrador”¹⁰. Lo mismo anota Fernández Campino, quien señala que, por su ribera norte, el río Elqui estaba lleno de arrayanes¹¹. Un testimonio similar recoge el corregidor de la zona en 1780, quien plantea que La Serena fue fundada en una zona rodeada por la parte norte y la del oeste por una hermosa vega vestida de arrayanes y otros árboles silvestres¹².

Sin embargo, más allá del valle de Elqui, en la bahía de Coquimbo había “poca leña y muy delgada y de mala calidad: el agua también es mala y se hace con mucha dificultad”¹³. Amadeo Frezier señalaba que a principios del siglo XVIII, en la bahía de Coquimbo, no había “otra leña que la de algunos matorrales, que solo sirve para calentar el horno, salvo que uno se interne bien adentro en el valle que está a tres leguas del puerto”. Por su parte, José Antonio Becerra afirmaba en 1791 que entre Santiago y La Serena

“las más de las montañas, despobladas hasta de leña y arbustos, deleitan poco a la vista. En sus faldas y quebradas se hallan algunos y en parte espino, litre, algarrobo, y algún otro árbol de poca corpulencia, que sirven para reparo de las minas y construcción de ranchos¹⁴”.

Es decir, en Coquimbo, al igual que en Copiapó, en general, las cajas de los ríos y las quebradas debieron estar más o menos cubiertas de una vegetación adaptada a las condiciones del ambiente árido de la zona.

⁹ Francisco Solano (ed): *Relaciones económicas del Reino de Chile, 1756*, Madrid, 1994, 59.

¹⁰ Amadeo Frezier: *Relación del viaje por el mar del sur*. Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1982, 124.

¹¹ José Fernández Campino : *Relación del ... Op. Cit.*, 47.

¹² Francisco Solano (ed): *Relaciones económicas ... Op. cit.*, 195.

¹³ Alejandro Malaspina : *Viaje político científico alrededor del mundo por las corbetas Descubierta y Atrevida. Desde 1789 a 1794*. Madrid, 1885, 536.

¹⁴ Becerra , José Antonio: “Representación de don José Antonio Becerra al M.I.S.P. don Ambrosio Higgins Vallenar. *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Santiago, N° 112, 1948, 383.

En 1600, fray Diego de Ocaña señalaba que en las 70 leguas que separan Coquimbo de Santiago la “tierra es llana y escombrada de árboles, sino es en los valles por donde pasan ríos”¹⁵. En los mejores valles esta vegetación silvestre disputaba el espacio con las actividades agrícolas, pues en todos los sectores regados la tierra era fértil y producía todo género de árboles frutales, flores y legumbres provenientes de Europa, especialmente trigo, viñas y legumbres, como también numerosas hierbas medicinales¹⁶. Frezier destacaba que en los valles de Elqui, Sotaqui, Salsipuedes, Andacollo y Limarí se obtenía trigo para cargar cuatro o cinco navíos de 400 toneladas con destino a Lima. También estos valles abastecían a Santiago de vino y de aceite “el que es considerado el mejor de la costa”¹⁷.

Insertando en su *Descripción del Reyno de Chile* atribuida a Thaddaeus Haenke, la representación de Antonio Pineda del camino entre Coquimbo y Punitaqui, señala que entraron a

“un caxón de la Cuesta del cura o Martencillo, pequeño valle agostado y escaso de aguas: cúbrese, no obstante, de variedades de plantas, arbustos y árboles, más o menos frondoso a proporción de su proximidad al agua”¹⁸.

Observaba que, en general, los hombres habitaban las quebradas y valles, en cambio “los parajes altos son solitarios”¹⁹. Así al llegar a Samo Alto se encontró con un hermoso valle, por el cual pasamos, recreando nuevamente la vista con los árboles y arbustos verdes que crecen en su umbría (y) se contraponen con la aridez de las montañas que le cercan²⁰.

A fines del siglo XVIII, en Sotaquí y Combarbalá se cortaban y comerciaban maderas de algarrobo²¹. Sin embargo, en general, la falta de árboles de grandes dimensiones era propia de las características ambientales de estas regiones semiáridas y uno de los problemas de las actividades mineras, según se desprende de la siguiente reflexión del teniente del navío *Don Quintano*, “la falta de maderas grandes será siempre en mi sentir, un atraso para el beneficio de esta mina (Punitaqui) tanto para enmendar las galerías que lo necesitan, cuanto para los molinos y demás ingenios que tanto facilitan esta especie de faenas. En el día las que están enmaderadas no tienen seguridad, y se ven los palos de espino rotos por el demasiado peso a que no pueden resistir por su poca corpulencia y figura tortuosa”²².

Peter Schmidtmeier, aunque un poco tardíamente respecto del inicio de la expansión minera, señalaba que en su viaje al Norte Chico, en 1820 o 1821, había “oído que en muchas minas, la mayor parte del valor del cobre obtenido está

¹⁵ Ocaña, Diego de: *Relación del viaje a Chile, año de 1600*. Introducción de Eugenio Pereira Salas. Separata de los *Anales de la Universidad de Chile*, s/f., 6.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Amadeo Frezier: *Relación del viaje por ... Op. cit.*, 127.

¹⁸ Thaddaeus Haenke: *Descripción del ... Op. cit.*, 213.

¹⁹ *Ibid.* 215.

²⁰ *Ibid.* 219.

²¹ Francisco Solano (ed): *Relaciones económicas ... Op. cit.*, 204 y 205.

²² Thaddaeus Haenke: *Descripción ... Op. cit.*, 234.

absorbida por el solo transporte de leña y agua”. Más adelante, refiriéndose a la bahía de Coquimbo, escribía que “las montañas forman aquí un escenario lindo pero desnudo”. Hacia el interior del valle “los montes eran de formas suaves y bonitas, con lindas cañadas, pero con muy poca vegetación”. El recorrido entre Coquimbo y Huasco, hacia el norte, fue “regulado por las viviendas distantes del camino, y estas solo se encontraban donde un débil manantial daba una provisión suficiente de agua para unas pocas personas. Dos o tres higueras grandes a su costado, y una vista ocasional de las montañas superiores de los Andes, eran los objetos que contribuían a romper la uniformidad de un escenario casi desolado”. De Coquimbo hacia el sur “el camino nos llevaba a veces a lugares donde una débil corriente hacía que arbustos y matorrales aparecieran con un verde agradable; pero los cerros y las montañas tenían un manto delgado y parcial de plantas carbonizadas. El algarrobo había desaparecido casi, y la acacia permanecía en posesión de algunas zonas, junto con aloes y tunas”²³.

Los altos de Canela Baja y el valle de Choapa eran, según Fernández Campino, de “buen temperamento y saludable; aunque por lo general tiene falta de riego y predomina la aridez”²⁴. Con esto pensamos que Fernández Campino nos indica que estos parajes no eran mucho más húmedos y arbolados que Coquimbo y Copiapó. La expedición de Alejandro Malaspina describió, a fines del siglo XVIII, la bahía de Pichidangui señalando que “aunque el temperamento es benigno, la falta de agua tiene sus campiñas a muchas leguas de él, áridas y enteramente despobladas; por esta razón sus contornos carecen de toda especie de producciones y consiguientemente está abandonado de las embarcaciones mercantes. La leña es escasa, mucho más el agua, y el puerto carece enteramente de pescado”²⁵.

No obstante, del valle del Choapa o de la bahía de Pichidangui al sur, aparentemente, los suelos se presentaban con una mayor cubierta de árboles, especialmente por el camino de la costa, en los valles y quebradas que forman los ríos, y en los faldeos de la cordillera de la Costa. José Antonio Becerra señalaba, en este sentido, que “por el camino de la costa, particularmente pasado de la cuesta de las vacas, y en los valles que riega el río de la Aconcagua, que por Quillota baja a desaguar a la mar, desde la estancia de Purutún del señor Marqués de Azúa, se hallan maderas bastante buenas y en abundancia”²⁶.

Todavía en 1857 Amado Pissis observaba que en las haciendas de Conchalí, de Las Vacas y de Huentelauquén se observaba

“Con gran abundancia una acacia arborescente, el algarrobo, el boldo i un gran número de synantéreas arborescentes. En las partes pantanosas i en los llanos estrechos que ocupan el fondo de los valles la vegetación arborescente se en-

²³ Peter Schmidtmeier: *Viaje a Chile a través de los Andes. En los años 1820 y 1821*. Editorial Claridad, Buenos Aires, 1947, 251, 257, 267, 258 y 246.

²⁴ José Fernández Campino: *Relación del Obispado ... Op. cit.*, 452.

²⁵ Alejandro Malaspina: *Viaje político científico ... Op. cit.*, 535.

²⁶ José Antonio Becerra: Representación de don José Antonio Becerra al ... *Op. cit.* 383.

cuentra representada por el canelo, la patagua, el maquí i diversas especies de arrayanes²⁷”.

En Petorca, el combustible era “todavía muy abundante en la parte superior de los valles i en las cercanías de la costa facilita ahí el establecimiento de ingenios para el beneficio de aquellos minerales”²⁸. En la provincia de La Ligua, las montañas “sobre todo aquellas cuya vertiente sur corresponde a este departamento se encuentran todavía algunas extensas superficies de bosques que son explotados actualmente para el beneficio de los minerales de cobre”²⁹. En cambio, en Aconcagua, donde se habían establecido antiguas explotaciones de cobre “el consumo de las leñas marcha con una rapidez espantosa i la provincia de Aconcagua ofrece un ejemplo bien triste de esta aserción. Donde existieron hermosas selvas, no se encuentran ya hoy, sino áridas rocas”³⁰.

En suma, tal como se desprende del análisis de las descripciones del paisaje del Norte Chico realizado, es posible afirmar que en el siglo XVIII los cerros de esta región nunca estuvieron cubiertos de vegetación natural, pues esta se concentraba fundamentalmente en los valles y quebradas e incluso debía competir por espacio con los cultivos agrícolas prehispánicos e hispánicos. Así, en general, puede afirmarse que en esta región los cerros estaban despejados de árboles, pero que las quebradas y los valles formados por ríos estaban en parte poblados de algarrobos, espinos y otras especies xerófitas. Aun el argumento de los toponimios, generalmente citado para reafirmar la tesis de la abundancia de vegetación, se relaciona más con la idea de la existencia de vegetación solo en las quebradas y valles. Chañaral, Chañarillo, Carrizal, Carrizalillo, Cachiyuyal, Cachiyuyo, Totoral, Totoralillo, Juncal, Algarrobal, en fin, muchos toponimios que señalan vegetación, pero que, a la vez, designan quebradas y pequeños valles definidos y reconocibles en el territorio.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN DISCURSO

La corona española legisló en favor de la protección de los bosques en sus dominios americanos, ordenando a las autoridades locales, como son los corregidores y los cabildos, su administración, mantención y fomento. La *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, conjunto de leyes vigentes al momento de la Independencia, ordenaba en su libro VII, que los montes que habían sido “restituidos a las ciudades por los corregidores y jueces comisarios se conservasen, autorizando la corta de árboles solo en aquellos montes que fuesen muy grandes y con tal que se dejase la planta en estado de volver a crecer”³¹. Asimismo, las *Leyes de Indias* pusieron énfasis en establecer que

²⁷ Amado Pissis: “Descripción topográfica i geológica de la provincia de Aconcagua”. En: *Revista de Ciencias y Letras*, 1857, 282.

²⁸ *Ibid.*, 291.

²⁹ *Ibid.*, 296.

³⁰ *Ibid.*, 294.

³¹ *Novísima recopilación de las leyes de España dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1775*. París, 1831.

los montes, pastos y aguas fuesen comunes a españoles e indios, lo que explicaría que la tuición de los bosques se confiara a los cabildos.

Las *Reales ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la minería en Nueva España*, el más importante de todos los cuerpos de legislación minera en América, fue aprobada para aquel virreinato el 22 de mayo de 1783; posteriormente, por cédula de 8 de diciembre de 1785, dirigida al virrey del Perú, se mandó adoptarlas en el Perú y en Chile. En nuestro país estuvieron vigentes hasta la aprobación del Código de Minería en 1874³².

Las ordenanzas de *Nueva España* disponían en su Título XIII, artículo 7, que las diputaciones territoriales podían visitar, reconocer y examinar con frecuencia las fuentes manantiales perennes que forman el caudal de las aguas que sirvan para mover las máquinas de la minería, a fin de poder representar a la justicia, con oportunidad y debida instrucción, para que se evite en ellos, o en sus cercanías el desmonte de los montes que los cubran o se rocen para sembrar o cualquier otra cosa que se haga para agotarlos o aminorarlos. El artículo 14 del mismo título señalaba, respecto de la leña y el carbón, que a los leñadores y carboneros “les prohibo con el mayor vigor la corta de los renuevos de árboles para hacer leña y carbón; y ordeno que donde no los hubiere se trate de plantar y replantar arboledas, principalmente en los sitios y parajes donde anteriormente los hubo”³³.

De las disposiciones señaladas se deduce que la Corona de Castilla se preocupó de legislar sobre el manejo de los bosques. Sin embargo, aparentemente, no se ocupó de asegurar el buen cumplimiento de las medidas. Es posible que las distancias, la escasa densidad de la población, las difíciles comunicaciones y la permisividad de los cabildos favorecieran el escaso cumplimiento de la ley, sobre todo en Chile, donde, además de lo anterior, los recursos madereros parecían inagotables. Asimismo, que los bosques, pastos y aguas fuesen comunes también provocó efectos negativos ya que nadie se preocupó de su conservación y fomento. También contribuyó a la destrucción de los bosques de Chile el denominado “denuncio de bosques” que en la práctica permitió a los mineros disponer de las maderas y los combustibles necesarios para la explotación de los minerales.

El artículo XII del Título XIII de las ordenanzas, señalaba que:

“los montes y selvas próximas a las minas deben servir para proveerlas de maderas con destino a sus maquinas y de leña y carbón para el beneficio de sus metales; entendiéndose lo mismo con los que sean propios de particulares con tal que se les pague el justo precio: en cuya forma será a estos prohibido, como lo prohíbo, el que puedan extraer la madera, leña y carbón las dichas pertenencias para otras poblaciones que puedan proveerse de distintos parajes³⁴”.

³² José Bernardo Lira: *Exposición de las leyes de minería en Chile*. Imprenta del Mercurio, Valparaíso, 1870, 12. Alejandro Vergara Blanco: *Principios y sistema del Derecho Minero. Estudio histórico dogmático*. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, 1992, 57.

³³ *Ordenanzas de Minería i colección de las órdenes y decretos de esta materia*. París, Librería de Roser y Bouvet, 1854, 139.

³⁴ *Ibid.*, 138.

En efecto, las Ordenanzas de Nueva España permitían a los mineros usar las maderas de los bosques para construir casas, ingenios de fundición y toda obra necesaria para el laboreo de minas o para el beneficio o afinación de metales, aunque fuere en un sitio diferente al de sus minas; hacer pastar bueyes y bestias de carga en terrenos así públicos como privados; pescar y cazar libremente tres leguas alrededor del asiento minero; aprovechar gratuitamente la leña de los montes comunes; proveerse en los montes y selvas de particulares próximos a las minas de madera con destino a las máquinas, y de leña y carbón para la fundición de metales, pagando su justo precio a su dueño, el cual quedaba inhibido de extraer madera, leña y carbón para venderlo en población que pudiera procurarse estos elementos en parajes distintos³⁵.

Con estas medidas, la Corona española trataba de fomentar e incrementar la producción minera en América y en Chile. La importancia que adquirió la minería, con relación a las demás actividades económicas, se ve reflejada en estos derechos, especialmente en el último de ellos, el denominado “denuncio de bosques”, que permitía a los mineros asegurarse los bosques próximos a los yacimientos con el objetivo de obtener madera, leña y carbón, necesarios para la explotación de minerales.

En la práctica, el “denuncio de bosques” consistía en una petición escrita presentada al juez local para que se le asegurase el bosque en beneficio de su mina. En este contexto de privilegios jurídicos para el impulso de la minería, en cada mina y trapiche se asolaron los bosques y matorrales adyacentes debido a las necesidades de combustible y alimentación de los animales de carga.

Esta disposición jurídica legitimó la tala indiscriminada de bosques en las regiones mineras del Norte Chico, sobre todo del espino, cuya leña tiene alto poder calórico, por lo que era muy apetecida en los establecimientos de fundición³⁶. Además, debido a que frecuentemente se abandonaban las minas en busca de nuevos y mejores yacimientos, este proceso se fue repitiendo en diversos lugares: Andacollo, Real de Cogón, Punitaqui, Talca, Vallenar, Petorca, La Ligua, Catapilco, Illapel, etcétera, según se desprende de las noticias de las principales minas conocidas, entregadas por Antonio Martínez de Mata en 1788³⁷.

Con la intensificación de las actividades mineras en el siglo XVIII, el uso de la madera local en las fundiciones se aceleró, lo que explicaría el rápido proceso de tala de matorrales y arbustos ubicados en las proximidades de las fundiciones y

³⁵ *Ibid.*, 208-209.

³⁶ Federico Saelzer: *La evolución de la legislación forestal chilena*. Universidad Austral, Valdivia, 1973, 2.

³⁷ Manuel Martínez de Mata: “Noticias sobre las principales minas conocidas en el Reino de Chile, sacadas de la visita general que hizo de ellas en 1778”. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 1948, N° 111. Sobre la minería y los yacimientos mineros ver Ricardo Nazer: *José Tomás Urmeneta. Un empresario del siglo XIX*. Dirección de Archivos Bibliotecas y Museos, Santiago, 1994. Luz María Méndez: *Instituciones y problemas de la minería en Chile. 1787-1826*. Santiago, 1979. Carlos María Sayago: *Historia de Copiapó*. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires, 1973. Benjamín Vicuña Mackenna: *El libro del cobre*. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires, 1978. Francisco San Román: *Reseña industrial e histórica de la minería i metalurgia de Chile*. Imprenta Nacional, Santiago, Chile, 1894.

minas. Se utilizaba especialmente la jarilla, la algarrobilla, el algarrobo y el espiño. Vicuña Mackenna señalaba:

“el combustible, es decir la leña de los bosques primitivos, no tenía más valor en las estancias que el costo de echar los árboles abajo, y aun considerábase como un beneficio talar selva para la rosa eficaz y productiva de las siembras. El combustible es hoy el gran obstáculo en el fomento de las industrias subterráneas, exactamente como durante la colonia fue su estímulo principal, por que donde había montes, allí el primer venido cortaba adobes y fabricaba ingenios³⁸”.

La presión sobre los recursos vegetales del Norte Chico se intensificó aún más durante las primeras décadas del siglo XIX con los descubrimientos de los minerales de plata de Agua Amarga (1815), Arqueros (1825), Chañarcillo (1832) y Tres Puntas (1848) y con la explotación de un sinnúmero de pequeñas y medianas minas de cobre a partir de 1826. Vicuña Mackenna afirmaba que la introducción de los hornos de reverbero de Carlos Lambert, permitieron la obtención de cobre a través de sulfuros, por lo que activó muchos yacimientos ya abandonados por falta de tecnología para extraer el cobre más allá de los carbonatos y óxidos de cobre, que se encontraban en las capas superficiales. Pero, por su alta demanda de combustible, paralelamente, el horno de reverbero habría producido la destrucción casi total de los recursos vegetales y paisajísticos del Norte Chico chileno entre 1831 y 1851. Posteriormente, ante el progresivo agotamiento de los recursos madereros locales, las fundiciones comenzaron a reemplazar la leña por carbón mineral, el que era extraído de los yacimientos carboníferos del golfo de Arauco³⁹.

Así, la acción devastadora de los mineros, apoyados jurídicamente por el denuncia de bosques, habría significado el empobrecimiento progresivo de la vegetación de las provincias del norte, especialmente a partir del siglo XVIII y durante el siglo XIX. En estas circunstancias, en 1839, el naturalista francés Claudio Gay, refiriéndose a la disminución de los bosques de la Provincia de Coquimbo, señalaba:

“ésta provincia se presenta ante el observador menos atento bajo un aspecto totalmente desfavorable. Los montes casi del todo han desaparecido; los árboles son débiles, pequeños y desmembrados, y las rocas descubriendo ya sus flancos en la más espantosa desnudez, parecen presagiar a esta hermosa provincia un lamentable porvenir. Empero, el clima no es del todo contrario a una vegetación grande y robusta; en varios lugares aislados y sobre todo distantes de las poblaciones se encuentran árboles de gran tamaño, allí se ven algarrobos, espinos, talhuenes, litres, etc., de una belleza y altura notables y si en adelante la vegetación varía y estos desaparecen, son reemplazados por sauces, lormatas, chaña-

³⁸ Benjamín Vicuña Mackenna: *El libro del cobre y del ... Op. cit.*, 81.

³⁹ Ver discusiones en el Congreso Nacional de los proyectos de ley sobre denuncia y corta de bosques de principios de la década de 1870. El senador Pedro Félix Vicuña, por ejemplo, alude a que él mismo funde con carbón piedra pero que este se estaba encareciendo desmedidamente producto de la discusión sobre concluir con los privilegios de la minería en cuanto al denuncia de bosques.

res y otros muchos árboles y arbustos que convienen a la fuerza de aquel terreno o a la fuerza de su clima. La localidad no debe, pues, ser acusada de ingrata, sino el hombre y en el hombre solo es donde se ha buscar la causa de la aridez de esta provincia: existe en la penuria de nuestras leyes sobre el arreglo de bosques y plantíos, y en el vicio de las ordenanzas de minería, que autorizan a los mineros para arrancar y destruirlo todo⁴⁰”.

Un año después, la Sociedad Nacional de Agricultura dio a conocer una *Memoria Económico Legal sobre los Bosques* en la que denunciaba el mal uso y abuso que se hacía de los montes en el país. El informe estaba firmado por los señores José Miguel Irrázaval, Manuel Carvallo, Pedro Nolasco Mena, José Vicente Iñiguez, Claudio Gay, Francisco García Huidobro, Eugenio Cortés y Félix Solar. La primera parte del informe se refiere a la “Necesidad y Utilidad de los Montes” a través de algunas consideraciones generales y de referencias legales. El informe comienza señalando que ya en la Biblia se prohibía cortar árboles, incluso en territorio enemigo, por lo que se planteaba que si los judíos hubieran cumplido estas prescripciones no se tendría que lamentar la pobreza actual de los territorios palestinos. Luego se indica que la falta de árboles trae muchas desgracias como sequedad, aridez, falta de vegetación, enfermedades, despoblamiento y miseria, pues los árboles son indispensables para conservar la humedad, proteger los suelos, favorecer la lluvia, mantener el caudal de los ríos y evitar las inundaciones, permitiendo a la vez riegos abundantes. Además de ser imprescindibles para la construcción y la obtención de combustible.

Sobre la legislación protectora de los montes el informe indica que ya desde los tiempos de los Reyes Católicos había leyes que impedían talar los árboles, descortezarlos o provocar incendios. Además, realiza un recuento de las normas protectoras desde el Fuero Juzgo en la Edad Media hasta el Código de Intendentes, con las ordenanzas sobre montes de 1748, 1762, 1792, 1801, 1811 y 1833, planteando que estas leyes no estaban derogadas por lo que algunas se podrían aplicar en Chile como la prohibición de talar los bosques comunes de villas y pueblos, prohibir la entrada de caprinos en los montes y reglamentar podas y roces.

Este capítulo concluye afirmando que

“los montes se han cortado en nuestro país sin número ni tasa, sin orden ni medida... de este eterno azote con que se les ha castigado ¿qué podrá esperarse sino la aridez y la devastación? ¿El aspecto que presentan nuestros campos se parece en algo al que ofrecían cincuenta años atrás? Las llanuras de Maipo y la Dehesa, la Punta y lo de Aguirre, pobladas según la historia de espesísimos montes ¿Qué demuestran ahora sino los vestigios de las selvas que en otros tiempos las cubrieron?⁴¹”.

⁴⁰ Claudio Gay: “Memoria sobre las causas de la disminución de los bosques en la provincia de Coquimbo”. *El Araucano*, N° 399. 20 de abril de 1838, 2.

⁴¹ Sociedad Nacional de Agricultura: *Memoria Económico Legal sobre los bosques que la comisión encargada al efecto presenta a la sección de policía rural y legislación agrícola*. Santiago, Chile, 1839, 11.

La segunda parte del informe trata sobre los obstáculos que se oponen al fomento y conservación de los montes, clasificándolos en tres tipos: de opinión, físicos y legales. Entre los obstáculos de opinión, la memoria destaca que había quienes consideraban

“a los montes como objeto secundario, e inútil, como despreciable e indigno de la atención y protección de la ley, avanzándose algunos a creerlo pernicioso, hasta el extremo de pensar, por ejemplo, que el regadío y planteles con que en estos tiempos se ha enriquecido el valle del Maipo, han cambiado desfavorablemente el temperamento de Santiago, y traído enfermedades antes desconocidas. Una opinión tan absurda y extravagante no cree la comisión deba contestarse con desprecio o con un silencio desdeñoso... “otros creen que sin atacar el sagrado derecho de propiedad individual no puede dictarse ley alguna protectora de montes... otros, imbuidos en principios de economía que no han profundizado ni podido digerir, creen que las cosas deben dejarse correr como vayan... ellos han leído que el interés individual es el supremo regulador de la conveniencia y partiendo de este principio, cuyas restricciones desconocen, y cuyas aplicaciones ignoran, sostienen a pie juntillas, que cada uno consulte sus propios intereses, y arreglado a ellos proceda en sus operaciones destructoras⁴²”.

Entre los obstáculos físicos el documento señalaba que la extensión ilimitada del territorio chileno hacía impracticable el establecimiento de una policía rural, que “las naciones celosas de la conservación de sus bosques han creído indispensables para consultar sus adelantos y estabilidad”. Asimismo, planteaba que aquellos que consideraban como un obstáculo la esterilidad y calidad de los terrenos, eran enemigos de los bosques “pues no hay uno solo que no sea favorable a la nutrición de cierta especie particular de árboles”⁴³.

Los obstáculos legales fueron considerados por la comisión como los más graves, pues había leyes contrarias a la prosperidad de los bosques, aun cuando era posible derogarlas, modificarlas o sustituirlas. Un primer problema era la multitud y confusión de leyes de montes de lo que se había originado su confusión y olvido, además de su escasa adaptabilidad a las circunstancias del país. No obstante, el mayor obstáculo eran los privilegios de la minería que “tienen al metal como la única riqueza para cuya explotación y beneficio no se trepida en aniquilar la industria agraria, como si en la sociedad fuese más indispensable el metal, que el pan y la carne”. ... “A la sombra de tales disposiciones antieconómicas se ve el agricultor expuesto a la invasión de su propiedad, y a mirar con dolor que su hacienda se convierta en un tambo donde se introducen cortadores de leña, arrieros y otros vagabundos⁴⁴”.

Entre las medidas para detener la ruina de los bosques del país la comisión proponía que los metales se transportasen donde había madera suficiente para las fundiciones, con lo cual descansarían los bosques del norte y podrían reponerse,

⁴² *Ibid.*, 13-14.

⁴³ *Ibid.*, 14-16.

⁴⁴ *Ibid.*, 20.

fomentando de paso el cabotaje; que se impulse la explotación de carbón fósil del golfo de Arauco y mientras tanto se importe de Inglaterra o Australia, ya que estaba probado que los rendimientos de las fundiciones a carbón eran tres veces superiores a los que utilizaban leña. Además, proponía reglamentar los denuncios de bosques, “a la genuina interpretación y literal sentido de la ordenanza”⁴⁵.

Una vez conocido el informe, los mineros no tardaron en responder a los agricultores a través de un documento titulado “Contestación a la memoria económico legal de la comisión de bosques de la Sociedad Nacional de Agricultura”. Plantean allí su desacuerdo, estimando que “todo el proyecto de la comisión de bosques tiene una tendencia a poner a los mineros bajo la dependencia de los hacendados y quitarles la libertad, que le es tan necesaria para el arreglo y economía de sus operaciones”⁴⁶.

A juicio de los mineros la

“situación de Chile con respecto a bosques se asemeja más bien al estado salvaje de una naturaleza inculta y primitiva, que a una nación que tiene que lamentar las faltas de combustibles y maderas de construcción. Si se exceptúa la Provincia de Coquimbo que por su situación geográfica, su carencia de aguas, y su ingrato terreno ha sido siempre sin bosques todas las demás los tienen en exceso y todos los años vemos impiadosamente arder sin el menor provecho, para facilitar campos a la agricultura, que con el aumento de la población exige mayor cultivo”⁴⁷”.

En consecuencia, los mineros rechazaban el documento elaborado y difundido por la Sociedad Nacional de Agricultura.

Posteriormente, se presentaron algunos estudios, informes y proyectos de ley tendientes a eliminar el “denuncio de bosques”. En 1855, por ejemplo, Esperidión Garridos, en su “Memoria sobre Bosques y Montes”, presentada para obtener el título de Licenciado en Leyes, señalaba con relación a los denuncios: “se ha abusado tanto en esta materia y se ha tenido tan poco cuidado para reparar sus inmensos perjuicios, que se hace de absoluta necesidad concluir con un privilegio tan odioso en su ejercicio”⁴⁸. En 1866, se publicó, también en los *Anales de la Universidad de Chile*, un trabajo de Mastardi Fioretti, denominado “Reglamentación sobre el corte y conservación de bosques”, en el que planteaba

“si hay una nación que poco se haya cuidado de la explotación y conservación de sus bosques, esta es por cierto España... me ha parecido que, tratándose de proponer los medios más eficaces para la conservación de nuestros bosques, no debía ofrecer como modelo los poco y malos reglamentos españoles”⁴⁹”.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ “Contestación a la memoria económico legal de la comisión de bosques de la Sociedad Nacional de Agricultura”. Imprenta de la Opinión, Santiago, Chile, 1839, 2.

⁴⁷ *Ibid.*, 3.

⁴⁸ Esperidión Garridos: “Memoria sobre Bosques y Montes”. En: *Anales de la Universidad de Chile*. Imprenta Chile, Santiago, Chile, marzo de 1855, 509.

⁴⁹ Mastardi Fioretti: “Reglamentación sobre corte y conservación de bosques”. En: *Anales de la Universidad de Chile*. Imprenta Nacional, Santiago, Chile, septiembre de 1866, 77.

Otro ejemplo de oposición a los denuncios, es el proyecto de ley presentado al Congreso Nacional en 1868 por el diputado por Quillota, Francisco Echaurren, en el cual, además de solicitar la derogación de las Ordenanzas de Minería, intentaba impedir la corta de bosques cerca de manantiales y vertientes, y prohibir la roza o destrucción del bosque por medio del fuego. Según Echaurren

“el uso y abuso que se ha hecho entre nosotros de esta disposición legal la conoce sobradamente la Honorable Cámara. No solo los lugares vecinos a los asientos de minas han sido desojados de sus bosques, sino más tarde y a impulso del desarrollo dado a la industria de fundición de metales casi no ha habido fundo alguno de la República que se haya escapado a la devastación. Los denuncios de bosques se han repetido sin cesar y el hacha que la codicia española ponía en las manos del minero a sacrificado a la agricultura, empobreciendo la fertilidad de nuestros campos, desnudándolos de su vegetación y trayendo por consecuencia la forzosa desecación de las vertientes naturales destinadas a fecundizarlos⁵⁰”.

LA DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

En 1870 se inició en el Congreso Nacional un intenso y significativo debate acerca de la reglamentación de los bosques del país y de los denuncios de bosques, del cual se presentan sus aspectos más relevantes.

La iniciativa la asumió el diputado por Valparaíso, Marcial González, al llamar la atención de la Cámara sobre el problema de la corta de bosques. Para el diputado se trataba de una ley compleja y de largo aliento, incompatible con las numerosas ocupaciones que agobiaban a la Cámara. Por lo tanto, preguntaba: “¿no sería posible hacer una ley aunque fuera provisoria?, ¿no sería dable suspender el artículo de la ordenanza de minería referente a la materia y fijar un plazo dentro del cual solo debieran regir los denuncios existentes?” El diputado por Linares José Tocornal veía el asunto de manera parecida

“celebro infinito que el Honorable diputado por Valparaíso haya llamado la atención de la Cámara hacia una cuestión de tanta importancia para la agricultura que desde hace algunos años a esta parte preocupa profundamente a la opinión pública... la necesidad de que se adopte alguna medida que tienda a preservar los bosques que todavía existen en el centro y norte de la República, es generalmente sentida, se encuentra en la conciencia de todo el país... recuerdo en este momento que el conocido sabio e historiador M. Gay, la última vez que estuvo entre nosotros, dijo a muchas personas: que había observado un cambio muy notable en nuestro clima, debido sin duda alguna a la corta inconsiderada

⁵⁰ Francisco Echaurren: *Proyecto de ley presentado por el señor diputado por Quillota Francisco Echaurren*. Imprenta Nacional, Santiago, Chile, 1868, 4.

de nuestros montes y que se admiraba que aun no se tomaran medidas eficaces para evitar un mal de tanta gravedad⁵¹”.

La Cámara, después de una larga discusión, aprobó la idea de legislar los aspectos relativos a la supresión de los denuncios, dejando para más adelante la discusión de una ley general sobre la corta de bosques. Con el objetivo de redactar un proyecto adecuado a este contexto, se nombró una comisión especial compuesta por los diputados Domingo Arteaga Alemparte, Ramón Barros Luco, Enrique Cood, Isidoro Errázuriz, Ángel Custodio Gallo, Manuel Antonio Matta, Zorobabel Rodríguez, Mariano Sánchez, Antonio Subercaseaux, Ignacio Zenteno y José Tocornal.

Esta comisión especial despachó el siguiente proyecto sobre la supresión de los denuncios:

“Se derogan las ordenanzas de minas en cuanto autorizan los denuncios de bosques. Los denuncios hechos con anterioridad a la presente ley facultarán a los denunciante que tengan hornos en labor para continuar ejercitando sus derechos con arreglo a ordenanza, por el término de tres años, contados desde la promulgación de esta ley. Si el propietario se allanare a pagar al denunciante el valor actual de su establecimiento, a tasación de peritos, podrá hacer cesar los efectos del denuncia antes del plazo mencionado⁵²”.

El principal punto en que se centró la discusión del proyecto de ley propuesto por la comisión fue la posibilidad jurídica de limitar o no el derecho de propiedad que tenían los mineros sobre los bosques ya denunciados. El diputado Ramón Barros Luco consideraba que era factible, estimando que: “el legislador tiene una facultad perfecta para limitar el derecho en cuestión, porque solo en virtud de una ley se puede expropiar, y desde que el mismo legislador restringió la propiedad restringiendo los denuncios, tiene perfecto derecho para limitar estos últimos”. En cambio, el diputado por Elqui, Antonio Varas, planteaba que se debían respetar los derechos adquiridos. En este sentido se preguntaba:

“¿ha tenido presente la comisión nombrada para formular este proyecto, la situación creada por la ley vigente, que autoriza los denuncios de bosques? ¿se ha fijado que por ella hay muchos ciudadanos que tienen derechos perfectamente adquiridos? Creo que no. Si, por ejemplo, debemos apresurarnos en reivindicar la propiedad atacada, jamás procedamos atacando los derechos legítimos y legalmente adquiridos... Suprímense, enhorabuena, los denuncios, pero respetemos los derechos adquiridos”.

Barros Luco contestó, entonces:

“¿acaso no se puede por medio de otra ley restablecer las cosas a un estado constitucional dando a la propiedad todo el desarrollo que puede tener por el

⁵¹ Sesiones del Congreso Nacional. Santiago, Chile, 1870, 311.

⁵² *Ibid.*, 506.

derecho natural y la Constitución? ... Al hablar de derechos, yo no los considero tales, por que para mi no son mas que una simple expectativa, que tiene su origen en una ley estúpida”.

Por su parte, también atacando los denuncios, el diputado por San Fernando, Osvaldo Rengifo, señalaba que el denuncia de bosques no podía considerarse una transacción usual pues:

“en todo contrato, sea de compraventa o de otra clase, debe concurrir la voluntad de ambos contratantes; al paso que en un denuncia no sucede así, puesto que se obliga al dueño de los montes contra su voluntad a entregarlos. Por consiguiente, no hay razón para decir que en los denuncios hay derechos adquiridos que respetar, como sucede cuando se celebra un contrato⁵³”.

En este sentido, con manifiesta actualidad, interesante resulta la opinión del diputado por Caldera, Ángel Custodio Gallo:

“¿puede permitirse la destrucción de una propiedad perjudicando los intereses de la comunidad en general? ¿podría tener un individuo derechos que estuvieran en oposición con las consideraciones del bien general del país? Imposible. Yo respeto el derecho de propiedad; pero creo que ese derecho está sujeto a limitaciones, y por eso reconozco como principio en toda legislación, que debe ceder la propiedad individual a los intereses de la comunidad. En esta utilidad general se funda el derecho de expropiación. Y en el caso a que nos referimos, de la reglamentación y conservación de los bosques, se prueba que lo que se ha hecho hasta ahora no ha sido legal... por que según la Constitución de 33, y en ella se reconoce la inviolabilidad del dominio de una manera que no se presta a dudas, y en contra de ese dominio son los denuncios de montes que acuerda la ordenanza; porque, según la Constitución de 33, no pueden existir tales denuncios; luego el otorgamiento de denuncios injustos no puede producir efectos legales; luego han sido denuncios injustos, luego han sido simplemente un abuso, no un derecho legal⁵⁴”.

Pero la discusión continuó con vigor y por largo tiempo. Al igual que Antonio Varas, el diputado por Los Andes, Eulogio Allendes, defendía los denuncios de bosques en cuanto eran un derecho ya adquirido por los denunciante y autorizado por las Ordenanzas de Minas y la Constitución. Por lo tanto, planteaba que no era posible arrebatarlos a quienes ya hubiesen denunciado un bosque.

El conflicto se centró, por lo tanto, más que en los denuncios mismos, en el inciso segundo del proyecto, que autorizaba a continuar con los derechos adquiridos por un plazo de tres años. En este sentido Allendes señalaba:

⁵³ *Ibid.*, 507, 509, 510 y 511.

⁵⁴ *Ibid.*, 512.

“no sé, señor, como puede sostenerse que pueda una ley privar a un individuo de un derecho, a pura pérdida, sin resarcirle los perjuicios que la privación de ese derecho le ocasiona... Lo único que pido es que seamos justos, seamos equitativos. Conviene acordar el remedio para el mal, pero de modo que no perjudiquemos el derecho de nadie... yo veo muy en relieve que es el interés particular de los agricultores el que preside en este debate⁵⁵”.

En la misma dirección iban los planteamientos del diputado Luis Martiniano Rodríguez al señalar que, a los que han denunciado bosques, una nueva ley le señalaba:

“ustedes van a perder todos los derechos que han adquirido. Una ley de esta naturaleza ¿puede decirse que es conforme con la Constitución? Indudablemente que no. La Constitución exige no solo que la expropiación sea por motivos de utilidad pública, sino que ordena además que se resarza al expropiado los perjuicios que se le irrogan... Será posible que venga una ley a arrebatar a los dueños de establecimientos su industria y las expectativas que a ella estaban vinculadas sin indemnizarle siquiera los gastos que han tenido que hacer? ¿Es esto constitucional?⁵⁶”.

Enseguida, el diputado Rodríguez criticaba a los agricultores planteando:

“incendian sus bosques para aprovechar el terreno que estos ocupan. Pero un señor diputado ha dicho que la roza de los bosques por medio del fuego produce un gran bien y que merced a este arbitrio se ha cultivado todo el valle central. Si tal es la opinión que tienen los agricultores es evidente que no se conseguirá el fin que se propone este proyecto, por que si se les va a quitar los bosques a los fundidores para dejárselos a los propietarios y estos creen que es necesario quemarlos para beneficiar sus terrenos, es el caso que los bosques serán siempre cortados⁵⁷”.

En definitiva, a pesar de la motivación original, la discusión sobre los denuncios no estaba orientada a conservar los bosques, que modificaban el clima, como se decía en la época, o a favorecer la agricultura al conservar las vertientes y los manantiales, sino a definir quién tenía la explotación de los bosques: los mineros o los agricultores, y a establecer si la nueva ley tuviese o no tuviese efecto retroactivo sobre los bosques denunciados y cuáles eran los derechos que tenían aquellos fundidores que ya hubiesen denunciado bosques para seguir explotándolos. En el fondo, por la magnitud del negocio, la importancia de la discusión superaba los límites de las provincias mineras e involucraba a toda la República, en especial los bosques disponibles más al sur de estas provincias, pues los escuálidos arbustos y árboles del Norte Chico poco interesaban al minero o bien ya habían desaparecido.

⁵⁵ *Ibid.*, 541.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*, 543.

En un marco más general sobre América Latina, Carmagnani y Romano han planteado que el problema central que recorre toda la segunda mitad del siglo XIX, y que continúa en el siglo XX, es la transformación de los derechos consuetudinarios y de posesión en derechos de propiedad sobre tierras, bosques, aguas y yacimientos minerales⁵⁸.

¿Eran los denuncios una simple expectativa o un derecho adquirido? Si eran lo primero podían suprimirse por medio de una ley, si eran lo segundo no podían prohibirse los que ya habían sido adquiridos sin violar la Constitución en cuanto esta aseguraba el derecho de propiedad. Las opiniones eran completamente encontradas y contradictorias. El diputado José Tocornal, por ejemplo, sostenía “que el derecho que se atribuye a los denunciantes de bosques no existe”. El diputado Joaquín Laso, en cambio, planteaba que “el derecho que han adquirido los denunciantes es incuestionable”⁵⁹.

Con relación al efecto retroactivo de la ley, lo que implicaba la posibilidad de limitar los denuncios ya efectuados, se acordó dejar esta discusión para el proyecto de ley más general sobre corta de bosques, pues la polémica se alargaba y estaba impidiendo una pronta resolución sobre los nuevos denuncios que se seguían realizando en el país y que “amenazaban con agotar los bosques de la República”. Para “evitar demoras”, como se dijo en la oportunidad, se despachó el primer artículo del proyecto, en forma separada al Senado, el que, finalmente, aprobó prohibir los denuncios de bosques en lo sucesivo.

En este contexto, el 15 de julio de 1871, bajo la presidencia de José Joaquín Pérez, el Congreso Nacional prestó su aprobación a una ley redactada de la siguiente forma:

“Artículo único. Se derogan las Ordenanzas de Minas en cuanto autorizan los denuncios de bosques⁶⁰”.

Así redactada, la ley dejaba el problema en pie, pues no definía qué sucedía con los derechos adquiridos sobre los denuncios ya realizados. Por lo tanto, el tema de la explotación de los denuncios existentes en 1871, volvió a ser motivo de debate en 1872, al retomarse la discusión del proyecto general sobre la ley de corta de bosques.

Se volvió, entonces, al tema de precisar si la limitación de los denuncios establecida en la ley de 1871 afectaba a los denuncios ya efectuados antes de su promulgación. Al respecto, el senador Francisco Marín estimaba que era posible pues

“la legislación, señores, no podrá tener jamás un carácter irrevocable; las leyes deben amoldarse a la situación política y social de los pueblos para que se dictan y ponerse en armonía con su estado de atraso o madurez. Declarar que las reglas y mandatos que rigen para gobernar bien lo presente serán siempre

⁵⁸ Marcello Carmagnani y Rugiero Romano: *Componentes Económicos*. Marcello Carmagnani, Alicia Hernández y Rugiero Romano, Coordinadores: *Para Una Historia de América. Las Estructuras*. Fondo de Cultura Económica, México, 1999, 244.

⁵⁹ Sesiones del Congreso Nacional. Santiago, Chile, 1871, 61-62.

⁶⁰ *Boletín de Leyes y Decretos de la República de Chile*. Libro XXXIX, 1871, 280.

justas y buenas en lo venidero, es afirmar un absurdo, porque sería condenar a las sociedades a una paralización completa”.

Además, para el Senador Marín era evidente que

“a la devastación de los bosques se sigue la escasez de lluvias, la sequedad de los manantiales y la esterilidad del suelo, que este es un hecho tan constante y regular como el curso de las estaciones. Véase la Palestina, véase otros países antiguamente fecundos y ricos, que en la actualidad por falta de pobladores y de cultivos no ofrecen más que vastas soledades. Véase lo que era el norte de Chile, y lo que es en nuestros días”.

Por otra parte, Marín consideraba que

“la pérdida que la minería presentase con la presente ley sería insignificante. Los hornos del norte, donde las minas tienen su principal asiento, que se funden con leña son ya poquísimos, habiéndola ya casi generalmente reemplazado por el carbón piedra⁶¹”.

En cambio, el senador Pedro Félix Vicuña, estimaba que se estaba estableciendo un monopolio en el sentido

“de hacer depender la minería de los pocos dueños y explotadores del carbón piedra... que de dos pesos y medio a que se vendieron en Lebu cuarenta mil toneladas, ha subido a dieciséis pesos y también a veinte los de mejor calidad, imposibilitando a los mineros fundir sus minerales”.

Para Vicuña no era posible, sin quebrantar la Constitución, arrebatar los derechos adquiridos por los mineros, reduciéndose toda la iniciativa a una “guerra eterna” que los propietarios de la tierra “han sostenido contra los mineros”. Ello se notaba en las discusiones sostenidas en la Cámara de Diputados, pues “en los discursos, en las ideas allí emitidas, en la precipitación de sus resoluciones, en la anarquía y confusión que apareció en sus discusiones, se ve claramente el espíritu que la impulsaba”. En este contexto, Vicuña planteaba que “la ley nueva no debe arrebatar los derechos que están adquiridos”⁶².

No obstante, al aprobarse la ley general sobre corta de bosques, el 13 de julio de 1872, se limitó la explotación de los derechos adquiridos a tres años. Por tanto, los denuncios de bosques hechos con anterioridad a esta fecha facultaban a los denunciantes que tuviesen hornos en labor para seguir ejercitando sus derechos con arreglo a ordenanza, por el término de tres años contados desde la promulgación de la ley, pudiendo solo cortar los árboles que se consumieran durante ese período. Quedaban exentos de toda expropiación forzada los montes anteriormente cortados

⁶¹ Sesiones del Congreso Nacional. Santiago, Chile, 1872, 20-21.

⁶² *Ibid.*, 21, 23 y 30.

y aquellos en que no se hubiesen iniciado aun los establecimientos para lo que se habían solicitado⁶³.

UNA REVISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Se ha planteado reiteradamente que la suspensión de los denuncios de bosques se aprobó demasiado tarde. La mayor parte de la vegetación del Norte Chico ya había desaparecido ante la demanda de combustible de los mineros. Benjamín Vicuña Mackenna, por ejemplo, publicó un editorial en *El Ferrocarril*, el 5 de diciembre de 1870, en el que describe el deteriorado paisaje de las regiones mineras cuando se discutía legislar sobre los denuncios de bosques:

“el viajero que recorre las provincias del norte, esos terrenos que presentan la fisonomía de Arabia, se admira al llegar en cada jornada a lugares desiertos en que no existen ya ni aun restos de vegetación y que sin embargo conservan todavía sus antiguos nombres, que son otros tantos testimonios del antiguo esplendor de esas localidades. Esos puntos, que ahora solo sirven para señalar las jornadas y conocer las distancias recorridas, llevan todavía como sarcasmo los nombres de Carrizal, Algarrobal, Puquios, Esteros, Maitenes, cuando en realidad nada existe ya sino el nombre, así como sobrevive el nombre de los muertos sobre la loza que oculta sus cenizas⁶⁴”.

Una impresión más extrema de la devastación de los recursos vegetales del Norte Chico nos sugiere el testimonio escrito en 1873 por Eugenio Hostos, quien señala que cuando Pedro de Valdivia había emprendido la conquista de Chile, este se había sorprendido al salir del desierto pues

“Las comarcas contrastaban con él por la abundante vegetación que lo poblaba i por los bosques frondosos que lo embellecían, por las plantas rastreras que conservaban en ellas la humedad de la atmósfera y del suelo, son hoy comarcas desiertas de florestas i de bosques, áridas, rígidas, sedientas, calurosas. El algarrobo cuya vista deleitaba a los que se alejaban del desierto comienza a desaparecer por completo de la vista ansiosa; el chañar, que parecía expresamente creado para aquellas arenosas soledades; el carbón, cuya lustrosísima madera monopolizaba los contornos de Coquimbo; todos esos árboles, con los parásitos trepadores, rastreras, líquenes y musgos que les sirven de cortejo; con las flores, el césped i la verdura que alimentaban i los alimentan al descomponerse i convertirse en abono vegetal, han muerto bajo el hacha del minero⁶⁵”.

⁶³ *Boletín de Leyes y Decretos de la República de Chile*. Libro XL, 1872, 438.

⁶⁴ Benjamín Vicuña Mackenna: Editorial. *El Ferrocarril*, 5 de diciembre de 1870.

⁶⁵ Eugenio Hostos: *Chile en su exposición de Septiembre*, Santiago, Chile, Imprenta de la República, 1873, 14.

Sin embargo, por todo lo expuesto, queda una pregunta fundamental: ¿Cuál fue la verdadera magnitud de la destrucción de la vegetación por los mineros? ¿Se transformó una “selva valdiviana” en un desierto como podría desprenderse a primera vista de las palabras de Eugenio Hostos?

La visión que se inicia con Claudio Gay y que prosigue con Vicuña Mackenna, pronto forma parte del debate parlamentario. Se trata de una postura inclinada a hacer prevalecer los derechos de propiedad sobre los árboles de los dueños de las tierras, es decir, de los agricultores. El contenido del discurso agricultor es que antes de la expansión minera, el Norte Chico tenía una vegetación de grandes árboles que habían sido arrasados por el hacha del minero. En consecuencia, había que derogar los denuncios de bosques que permitían tales “abusos”. Los agricultores aprovechaban este discurso para su fin. No es que la postura haya sido pro bosques sino no más bien pro definición de la propiedad de los montes del país.

No obstante, aun cuando no desconocemos el problema de la representación del paisaje de acuerdo a los prejuicios de quien observa, sí consideramos las descripciones del paisaje del Norte Chico realizadas a partir de cronistas y viajeros que estuvieron en la región antes de la expansión minera, y queda la impresión que solo había árboles en los valles que formaban los ríos y quebradas y que ellos competían con las actividades agropecuarias por el uso del suelo. Todos los autores citados concuerdan en describir la región como una zona muy seca, con las laderas de los cerros descubiertas de árboles y vegetación, aunque, probablemente, en algunos sectores más húmedos de exposición sur había cactus y otras especies asociadas al clima semiárido que prevalece en la zona de tiempos inmemoriales.

Con todo, no cabe duda que los mineros terminaron por destruir la vegetación arbórea que había en las quebradas, en los valles y en las aguadas u oasis de las regiones mineras y terminaron por sellar la suerte del semiárido chileno en su transformación en un desierto.

No se trata, entonces, de minimizar la devastación de espinos, algarrobos, chañares, molles, sauces y otras especies para alimentar los hornos de fundición y otras labores de la industria minera, pero sí de llamar la atención sobre ciertas construcciones románticas y legendarias del pasado, especialmente en lo que se refiere a temas ecológicos, que permiten argumentar y hacer prevalecer ciertos razonamientos sobre bases que limitan con el mito o la idealización⁶⁶.

En el caso de Chile, esto se ejemplifica en la idea de una naturaleza prístina y no intervenida hasta la llegada de los españoles y especialmente hasta el inicio de los ciclos económicos minero y triguero. Si consideramos que los habitantes prehispánicos de los cordones transversales del Norte Chico practicaban la agricultura y siempre han sido considerados más adelantados en este ámbito que los habitantes del valle central, debió existir cierta competencia entre los árboles y las necesidades de tierras de cultivo, sobre todo si buena parte de las laderas de los cerros estaban desnudas de vegetación. El espacio de los valles debió estar bastante más

⁶⁶ Karl Butzer (editor): “The Americas before and after 1492”. En: *Annals of the Association of American Geographers*, Vol, 82, N° 3, septiembre de 1992. Ver: Robert Whelan: *Indómito en los bosques. El mito del buen salvaje en el ecologismo*. Universidad Finis Terrae. S/f.

intervenido de lo que generalmente se asume y admite. No cabe duda que debió haber bastantes más aguadas y cursos de agua, y en ellos abundantes algarrobos, chañares, molles, arrayanes, sauces y otras especies adaptadas a esas condiciones climáticas. Pero ello no debe hacernos olvidar que ese paisaje semiárido había sido intervenido y habitado por el hombre por más de diez mil años. No existía tal paisaje idílico ni bosques o árboles intocados por el hombre. La milenaria existencia de diferentes grupos humanos había modificado el medio natural en forma constante desde tiempos inmemoriales.

No creemos, por lo tanto, que la discusión sobre los denuncios de bosques estuviese dirigida, en forma particular, a definir la propiedad de los bosques cercanos a los yacimientos mineros, sino, más bien, de los bosques que existían más al sur de la República. Ahí debió estar el conflicto de interés. A la fecha del debate no había recursos forestales importantes en las regiones mineras. En 1866, Mastardi Fioretti señalaba que lamentaba la destrucción casi consumada de los bosques en las provincias del norte, pero advertía sobre el peligro de las provincias del centro si no se ponía “coto a su devastación actual”. Recordemos que Francisco Echaurren planteaba que casi no había punto en la República que hubiese escapado a la devastación generada por los denuncios de bosques. El monopolio del carbón no significaba, como en general se ha señalado, eliminar la competencia de la explotación de los escasos recursos combustibles de Coquimbo y Atacama, sino, más bien, restringir la competencia de la madera de las regiones del centro sur. Conociendo la extensión histórica de la vegetación en aquellas comarcas norteñas y luego de un largo ciclo de explotación minera, ¿era posible una discusión de tal magnitud para regular bosques que no eran tales? En general, se parte de la base que en aquellas regiones todavía había bosques para explotar, pero las descripciones de viajeros de los siglos coloniales nos demuestran que esos recursos estaban bastante limitados antes de la expansión minera. Creemos, en definitiva, que la supresión de los denuncios tendía a regular la explotación de otros bosques, los de las regiones de más al sur y, sobre todo, a otorgar la posesión de los montes a los agricultores.

Al respecto, Manuel Blanco Encalada publicó en 1848 un documento donde expresó su alarma por la noticia del establecimiento de hornos destinados a la fundición de cobre con leña sobre las márgenes del río Maule⁶⁷.

Fecha de recepción: diciembre de 2003.

Fecha de publicación: noviembre de 2004.

⁶⁷ Gilberto Harris: “El cuidado y la protección de los montes de la región del Maule. 1848”. En: *Revista de Marina*, N° 4, 1997, 359.